

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ESTADO NUEVA ESPARTA



# MUNICIPIO MANEIRO

DEPÓSITO LEGAL  
N° pp o0198807 NE 27

NÚMERO: 447  
AÑO: MMXIV  
MES: I  
ISSN N° 1317-33-08

# GACETA

**"MORAL Y LUCES  
SON NUESTRAS  
PRIMERAS  
NECESIDADES"**

**SIMÓN BOLÍVAR**

# MUNICIPAL

PAMPATAR, 14 DE ENERO DE 2014 - EDICIÓN EXTRAORDINARIA

## SUMARIO:

**MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE  
INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2014.**

“LAS ORDENANZAS, ACUERDOS, REGLAMENTOS, DECRETOS, RESOLUCIONES Y TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS O QUE SE EXPIDIERAN POR CUALQUIER AUTORIDAD DEL MUNICIPIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, TENDRÁN AUTENTICIDAD Y VIGOR DESDE SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA MUNICIPAL”. LAS AUTORIDADES DEL PODER PÚBLICO Y LOS PARTICULARES EN GENERAL, QUEDAN OBLIGADOS A SU OBSERVANCIA Y CUMPLIMIENTO.-

ARTÍCULO 7° DE LA ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL

PAMPATAR – ESTADO NUEVA ESPARTA



**GACETA MUNICIPAL    EDICION: EXTRAORDINARIA**  
**MUNICIPIO MANEIRO**

**GACETA    MUNICIPAL**

**INDICE**

	<b>Pág.</b>	
<b>MODIFICACION DE LA ORDENANZA DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.</b>	<b>04 al 57</b>	

**REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
CONCEJO MUNICIPAL  
MUNICIPIO MANEIRO**



**GACETA MUNICIPAL Nro. 447**

**NOTA DEL EDITOR**

La presente publicación de la Gaceta Municipal del Municipio Autónomo Maneiro del Estado Nueva Esparta, en su entrega, consta de doce (12) ejemplares. De estos ejemplares, seis (6) serán remitidos al Departamento de Depósito Legal del Instituto Autónomo Nacional de Bibliotecas Públicas, para su respectivo registro y almacenamiento. De los otros seis (6) restantes, dos (2) ejemplares reposarán en los archivos del Despacho de esta Alcaldía, dos (2) se remitirán para su archivo a la Secretaria de la Cámara Municipal y los otros dos (2) se remitirán para su archivo a la Oficina de Sindicatura Municipal.

**Abg. Pedro Bravo  
Presidente del Concejo Municipal**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

## **DISPOSICIONES GENERALES**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

El Concejo del Municipio Manuel Plácido Maneiro del Estado Nueva Esparta, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 95, numeral 1 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 54 numeral 1 y 231 del mencionado texto legal:

**Sanciona la siguiente**

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO ANUAL DE INGRESOS Y GASTOS PARA EL  
EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2014**

**TÍTULO I**

**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I**

**DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA**

**ARTÍCULO 1.-** Se aprueba la estimación de los ingresos públicos municipales para el Ejercicio Económico Financiero correspondiente al año dos mil catorce (2014) en la cantidad de bolívares **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (BS.287.728.659,00)**.

**ARTÍCULO 2.-** Se acuerdan los Créditos del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Económico Financiero 2014, en la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (BS.287.728.659,00)**, asignados a los diferentes Sectores, Programas, Proyectos y Partidas y Gastos no Clasificados Sectorialmente, que integran el Título III PRESUPUESTO DE GASTO de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3.-** Los Créditos Presupuestarios asignados a los Sectores, Programas, Proyectos o Partidas, que hayan sido eliminados por decisión del Concejo Municipal, no podrán ser restablecidos mediante el uso de la partida “Rectificaciones al Presupuesto”. A estos efectos, el Concejo Municipal dentro de los treinta (30) días siguientes a la promulgación de esta Ordenanza, participará las correspondientes eliminaciones a la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 4.-** La Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos se aprobará por Decreto de la Alcaldesa, y consistirá en el detalle de los créditos presupuestarios acordados a las diferentes categorías presupuestarias a nivel de Actividades, Sub-Partidas Genéricas y Sub-Partidas Específicas y sólo tendrán carácter informativo en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico que rige la materia. En este sentido, la misma se utilizará para fines administrativos, de control interno del Ejecutivo Municipal y de la Contraloría Municipal.

**ARTÍCULO 5.-** La Dirección de Presupuesto y la Dirección de Administración y Finanzas de la Alcaldía deberán elaborar, la Programación de la Ejecución Física y Financiera del Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Públicas. La Programación realizada por estas dependencias municipales deberá presentarse en los primeros treinta (30) días del inicio del Ejercicios Fiscal a la consideración de la Alcaldesa, una vez aprobada por ésta, deberá informarse al Concejo y a la Contraloría Municipal. El incumplimiento de esta disposición será motivo de sanción a las máximas autoridades de las unidades responsables de su elaboración por parte de la Alcaldesa en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 6.-** El informe de los resultados de la ejecución física y financiera del Presupuesto, deberá ser elaborado y analizado por la Dirección de Presupuesto de acuerdo a las normas que a tal fin ha elaborado la Oficina Nacional de Presupuesto del Ministerio del Poder Popular para las Finanzas Públicas. También quedan obligados a cumplir estas

disposiciones todos los entes descentralizados municipales, así como los Servicios Autónomos sin Personalidad Jurídica, aún cuando no tengan créditos acordados en la presente Ordenanza. La Dirección de Presupuesto analizará la mencionada información y elaborará el correspondiente Informe de Gestión y remitirá trimestralmente el mismo a la Alcaldesa en los primeros siete (7) días finalizado el trimestre quien deberá hacer las consideraciones sobre el mismo e informar al Concejo Municipal en los quince días siguientes al recibo del Informe. Así mismo la Alcaldesa deberá enviar copia de este informe en los plazos establecidos en el ordenamiento jurídico a los organismos nacionales correspondientes a las unidades y organismos responsables por el envío de la información a que se refiere el presente artículo.

La Alcaldesa informará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal, acerca de aquellos organismos municipales que no hayan cumplido con esta norma en los plazos fijados en esta Ordenanza.

**ARTÍCULO 7.-** Si durante la ejecución presupuestaria se evidenciare una reducción en los ingresos previstos para el Ejercicio Económico Financiero, en relación con las estimaciones contenidas en la Ordenanza de Presupuesto Anual de Ingresos y Gastos, la Alcaldesa ordenará los ajustes necesarios en los ingresos y los créditos presupuestarios acordados, oídas las opiniones de la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección del Despacho de la Alcaldesa. Así mismo, la Alcaldesa solicitará a la Contraloría Municipal y al Concejo Municipal un plan de ajustes de sus gastos. Las decisiones deberían publicarse en Gaceta Municipal para su entrada en vigencia.

**ARTÍCULO 8.-** Los Créditos del Presupuesto de Gastos contenidos en esta Ordenanza por programas, proyectos, partidas y obras para cada dependencia, constituye el límite máximo de las autorizaciones para gastar, ello es con el fin de cumplir las metas previstas y se regirán por los principios y normas establecidos para tal fin, sin perjuicio de las atribuciones que sobre control externo, la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes confieren a los órganos de la función contralora.



**ARTÍCULO 9.-** Las modificaciones presupuestarias que sean necesarias efectuar durante la ejecución del Presupuesto de Gastos, se registrarán de acuerdo a las siguientes normas:

- a) De conformidad con lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, sólo podrán dictarse Créditos Adicionales al Presupuesto previa autorización del Concejo Municipal; para gastos necesarios no previstos en la Ordenanza de Presupuesto o para incrementar créditos presupuestarios insuficientes, los cuales podrán ser financiados con existencias del Tesoro Municipal, con aportaciones especiales acordados por el Gobierno Estatal o por otros organismos, con economías en los gastos previstos en la Ordenanza de Presupuesto y con otras fuentes de financiamiento que apruebe el Concejo conforme a la Ley.
- b) Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones pertenecientes a un mismo programa, proyecto o a diferentes programas, o proyectos, correspondiente a uno o varios sectores, cuyo monto sea mayor de 20% de los respectivos créditos originales de la partida cedente, requerirán autorización del Concejo Municipal.
- c) Los trasposos de créditos presupuestarios, entre partidas de una misma denominación o de diferentes denominaciones y pertenecientes a un programa, proyecto o a diferentes programas, o proyectos correspondientes a uno o varios sectores, si no excede del 20% de la asignación original de la partida cedente, no requerirán autorización del Concejo Municipal. En este caso, el traspaso, será autorizado por la Alcaldesa mediante Resolución publicada en la Gaceta Municipal, y deberá remitirse copia al Concejo y a la Contraloría Municipal.
- d) Los créditos presupuestarios asignados a la partida “Rectificaciones al Presupuesto”; podrán ser utilizados por la Alcaldesa para incrementar los créditos presupuestarios de aquellas partidas pertenecientes a Programas o Proyectos, que

resulten insuficientes durante la ejecución del Presupuesto de Gastos, sin la previa autorización del Concejo Municipal. La Alcaldesa remitirá al Concejo y a la Contraloría Municipal copia de la Resolución que autoriza la Rectificación a los fines de realizar los ajustes y los registros contables.

- e) Los créditos asignados a las sub-partidas genéricas y específicas, sub-específicas, por actividades, dentro de un mismo programa y partida podrán ser modificados por la Alcaldesa, salvo el caso de los créditos asignados al Plan de Obras que necesitarán autorización del Concejo Municipal. El resultado de estas modificaciones será comunicado a la Dirección del Despacho de la Alcaldía, a efectos de que ésta realice registros contables necesarios.

Los trasposos identificados en el literal b) de este Artículo que requiera efectuar la Contraloría Municipal y el Concejo Municipal atendiendo a lo dispuesto en este Artículo, serán solicitados la Alcaldesa por las respectivas autoridades a los fines de su procesamiento debido.

**ARTÍCULO 10.-** Los créditos no comprometidos ni causados al 31 de diciembre caducarán sin excepción.

Los gastos causados definitivamente y debidamente registrados al 31 de diciembre de dos mil trece (2013) no pagados a la fecha, se podrán cancelar directamente y sin necesidad de una nueva imputación presupuestaria hasta el 31 de diciembre del año dos mil catorce, los gastos comprometidos y no causados al treinta y uno de diciembre del año 2013 se imputarán automáticamente al ejercicio 2014 por lo que la Administración Municipal deberá realizar las acciones necesarias para ello.

Se requerirá la previa imputación a una partida especial, cuando se trate del pago de obligaciones incluidas en algunos de los siguientes casos:

- a) Aquellos no cancelados durante el año siguiente al cierre del ejercicio presupuestario en que fueron causados.

- b) Los originados en sentencia judicial basada en autoridad de cosa juzgada o reconocidos administrativamente por la Sindicatura y la Contraloría Municipal. Para el Reconocimiento Administrativo correspondiente, el o la Síndico Procurador Municipal seguirá los procedimientos y requisitos previstos en el Código Civil y en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, a los efectos de verificar la sinceridad de la deuda, así mismo solicitará a la Contraloría Municipal las actuaciones y controles perceptivos que estime pertinentes. Al respecto, el órgano contralor deberá emitir las correspondientes certificaciones a que hubiere lugar y las que serán incorporadas al expediente correspondiente.
  
- c) Reintegros que deba efectuar el Fisco Municipal.

**ARTÍCULO 11.** La relación de cargos y sus respectivos sueldos básicos no podrán alterarse durante la ejecución del presupuesto sino por decisión del Concejo Municipal. Las compensaciones por antigüedad, eficiencia o capacitación técnica, sólo podrán modificarse en el transcurso del ejercicio presupuestario cuando un cargo quede vacante o cuando el nuevo funcionario que lo ocupe no vaya a devengar totalmente la compensación que tenía asignada el funcionario sustituido. Los recursos liberados podrán ser utilizados para asignar compensaciones a funcionarios que no la tuvieron inicialmente o para incrementar otras ya existentes.

**ARTÍCULO 12.-** Los créditos presupuestarios acordados en la Ordenanza de Presupuesto a las partidas contenidas en los Programas y Proyectos de cualquier Sector, destinados a cubrir Gastos de Inversión, sólo podrán ser modificados mediante traspasos durante la ejecución del Presupuesto para ser orientados hacia otros Gastos de Inversión o de Formación de Capital. El mismo tratamiento deberá aplicarse a los recursos liberados por declaración de insubsistencia, es decir, deberán incorporarse a la Ordenanza de Presupuesto mediante Créditos Adicionales para financiar Gastos de Inversión o de formación de Capital.

**ARTÍCULO 13.-** Cuando el Ejecutivo Municipal utilice créditos presupuestarios incluidos en esta Ordenanza para construir alguna obra a ser utilizada por algún ente público o privado deberá, al momento de entregar la misma, suscribir los convenios o comodatos según sea el caso y establecer las disposiciones relativas a la propiedad, utilización y demás aspectos pertinentes y realizar los registros contables necesarios. La Contraloría Municipal velará por el cumplimiento de este procedimiento e informará al Concejo Municipal en un período no mayor de 10 días hábiles.

**ARTÍCULO 14.-** Cuando el Ejecutivo Municipal otorgue anticipos a contratistas y proveedores, de cualquier naturaleza, estará obligado a exigir su reintegro en la medida que determinen que los beneficios de dichos anticipos no han cumplido con las obligaciones asumidas.

**ARTÍCULO 15.-** Los responsables del manejo de fondos girados en calidad de avance de las diferentes dependencias municipales deberán tener en las cuentas corrientes o de ahorros, recursos no utilizados hasta el veinte por ciento (20%) del monto depositado en dichas cuentas, y deberán efectuar colocaciones a la vista por el restante ochenta por ciento (80%). Los rendimientos serán enterados a la Tesorería Municipal dentro de los primeros cinco días hábiles siguientes al final de cada mes.

**ARTÍCULO 16.-** El Ejecutivo Municipal queda facultado para continuar la ejecución de aquellas obras que sean necesarias continuar en el Ejercicio Fiscal 2014 y que deberán ser incorporadas en la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicios en referencia. A tales fines, la Alcaldesa deberá enviar al Concejo Municipal y a la Contraloría antes del 31 de Diciembre de 2014, información detallada de la ejecución física y financiera del Plan de Obras ejecutado en el ejercicio, así como el listado de aquellas que deberán continuar su ejecución en el año siguiente.

**ARTÍCULO 17.-** Se autoriza a la Alcaldesa a incrementar mediante Resolución motivada, los créditos presupuestarios de las obras incluidas en esta Ordenanza, cuando los mismos resulten insuficientes con economías que se generen en otras obras. La Dirección de

Presupuesto deberá informar al Concejo y a la Contraloría Municipal en un lapso no mayor de 8 días hábiles siguientes a la aprobación de la modificación por parte de la Alcaldesa.

**ARTÍCULO 18.-** Cuando por razones técnicas y debidamente justificadas no sea posible la ejecución de una determinada obra, la Alcaldesa solicitará al Concejo Municipal la autorización para su modificación o sustitución. Aprobada la solicitud por parte del Concejo Municipal, la Dirección de Presupuesto deberá informar a la Contraloría Municipal en el término de ocho (8) días hábiles sobre dicha autorización.

**ARTÍCULO 19.-** Para la contratación de obras, la Dirección de Desarrollo Urbano aplicará en cuanto sea posible y hasta que se sancione una Ordenanza sobre la materia, lo establecido en el Decreto N° 5.929, Publicado en la Gaceta Oficial N° 39.165 de fecha 24/04/2009, relativa a la Ley de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

**ARTÍCULO 20.-** A los fines de la contratación de obras, servicios o la adquisición de bienes, la Administración Municipal registrará dicho proceso por la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

**ARTÍCULO 21.-** A los efectos de la ejecución de los aportes financieros recibidos de los organismos nacionales se aplicará la Ley de Contrataciones Públicas y su reglamento.

## CAPÍTULO II

### **DE LAS ADMINISTRACIONES DESCENTRALIZADAS Y DESCONCENTRADAS**

**ARTÍCULO 22.-** Los presupuestos de los organismos descentralizados y Desconcentrados deberán ser remitidos para su análisis y verificación de la Dirección de Presupuesto durante el período de elaboración del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto, a los fines de dar cumplimiento a lo establecido en el ordenamiento jurídico. Una vez aprobados los presupuestos de estos entes, deberá publicarse una síntesis de los mismos en la Gaceta Municipal.

**ARTÍCULO 23.-** Las modificaciones a realizar durante la ejecución de los presupuestos de los Institutos Autónomos y demás personas de Derecho Público, así como de las Fundaciones y Asociaciones civiles que están contenidos en algunos de los supuestos señalados en los literales siguientes, deberán ser tramitadas para su aprobación por ante la Dirección de Presupuesto y luego de ser aprobadas por la Alcaldesa, serán remitidas para su información al Concejo Municipal y a la Contraloría Municipal:

- a) Los trasposos de créditos presupuestarios entre partidas de un mismo programa, sub-programa o proyecto o distintos programas, sub-programas o proyecto, superiores al treinta por ciento (30%) de los respectivos créditos originales.
- b) Los incrementos de créditos presupuestarios superiores al veinte por ciento (20%) de los créditos originales de la partida o partidas receptoras que surjan como producto de nuevas fuentes de financiamiento y se solicite incluir en el monto del presupuesto vigente.
- c) La disminución de los ingresos propios, corrientes o de capital, que supere el quince por ciento (15%) de la estimación prevista en el presupuesto aprobado inicialmente.

En el marco de esta norma y previa opinión de la Dirección de Presupuesto, los organismos señalados en el encabezamiento de este artículo diseñarán sus sistemas de modificaciones presupuestarias.

**ARTÍCULO 24.-** Las remuneraciones del personal directivo, gerencial y de supervisión de las fundaciones, asociaciones civiles e institutos autónomos no podrán ser superiores a las pagadas en los mismos niveles de jerarquía de la Administración Central Municipal. En lo que respecta al resto del personal de estos organismos, su clasificación y remuneración deberá sujetarse a las especificaciones del sistema vigente de administración de personal de la Alcaldía. La Contraloría Municipal, aplicará las sanciones legales correspondientes a los directores y administradores que incumplan con lo previsto en este artículo.

**ARTÍCULO 25.-** Los organismos descentralizados que tengan créditos asignados en esta Ordenanza, están obligadas a depositar los recursos no utilizados durante la ejecución de sus presupuestos en instituciones financieras de alta solvencia, en cuentas u otros instrumentos financieros que ofrezcan las mejores condiciones de tasas y menores riesgos, conforme a la información disponible en el mercado financiero local. El manejo de estos recursos deberá hacerse de manera que no retrase, interfiera o impida la ejecución física de los programas y actividades, ni el pago oportuno de sus compromisos.

**ARTÍCULO 26.-** Esta Ordenanza entrará en vigencia el primero de enero del año dos mil catorce (2014).

Dada, firmada y sellada en el salón donde celebra sus sesiones el Concejo del Municipio Manuel Plácido Maneiro del Estado Nueva Esparta, en la ciudad del Pampatar, a los Trece (13) días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014). AÑOS 203 de la Independencia y 155 de la Federación.

**Cúmplase**

**Abog. PEDRO BRAVO**  
**Presidente del Concejo Municipal**

**Refrendado**

**Abog. ANDRY FIGUEROA**  
**Secretaria del Concejo Municipal**

Dada, firmada y sellada en el Despacho de la Alcaldesa del Municipio Manuel Plácido Manero del Estado Nueva Esparta, en la ciudad de Pampatar, a los 08 días del mes de Enero del año dos mil catorce (2014). AÑOS 203 de la Independencia y 155 de la Federación.

**Cúmplase**

**Dra. DARVELIS LAREZ DE ÀVILA**  
**Alcaldesa**





REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**

**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO**  
ESTADO NUEVA ESPARTA

**PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
( En Bolívares)

**AÑO 2014**

<i>Sub-Partidas</i>				<i>DENOMINACION</i>	<i>MONTO BS.</i>
<i>RAMO</i>	<i>GENE</i>	<i>ESP</i>	<i>SUB-ESP</i>		<b>287.728.659,00</b>
<b>3.01</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b><u>INGRESOS ORDINARIOS</u></b>	<b>224.005.905,98</b>
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b><u>IMPUESTOS INDIRECTOS</u></b>	<b><u>203.945.764,53</u></b>
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>05</b>	<b>00</b>	Inmuebles Urbanos	7.357.298,56
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>07</b>	<b>00</b>	Patente Industria y Comercio	178.084.672,21
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>08</b>	<b>00</b>	Patente de Vehículo	331.439,43
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>09</b>	<b>00</b>	Propaganda Comercial	3.633.614,70
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>10</b>	<b>00</b>	Espectáculos Públicos	4.180.178,96
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>01</b>	Impuestos Sobre Casinos y Salas de Bingo.	472.500,00
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>02</b>	Impuestos de Explotación de Máquinas Traganíqueles.	1.417.500,00
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>03</b>	Reparos Administrativos Impuesto Casinos, Salas de Juegos y Máquinas Traganíqueles	18.900,00
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>04</b>	<b>04</b>	Impuesto a la Operación de Juegos de Loterías	47.250,00
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>11</b>	<b>00</b>	Apuestas Lícitas	472.500,00
<b>3.01</b>	<b>02</b>	<b>12</b>	<b>00</b>	Deudas Morosas	7.929.910,67
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>00</b>	<b>00</b>	<b><u>INGRESOS POR TASAS</u></b>	<b><u>9.840.462,67</u></b>
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>10</b>	<b>00</b>	Copias de Documentos	100,00
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>48</b>	<b>00</b>	Permisos Municipales	120.000,00
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>49</b>	<b>00</b>	Certificaciones y Solvencias	529.131,53
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>53</b>	<b>00</b>	Mensura y Deslinde	200,00
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>54</b>	<b>00</b>	Aseo Domiciliario	8.990.000,00
<b>3.01</b>	<b>03</b>	<b>57</b>	<b>00</b>	Cementerio	100,00

3.01	03	59	00	Deudas Morosas por Tasas	100,00
3.01	03	99	00	Otros Tipos de Tasas	200.831,14
3.01	04	00	00	<b><u>INGRESOS POR CONTRIBUCIONES ESPECIALES</u></b>	<b><u>669.123,00</u></b>
3.01	04	99	00	Otras contribuciones especiales	669.123,00

**FORMA 2101**

3.01	09	00	00	<b><u>INGRESOS POR LA VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</u></b>	<b><u>400,00</u></b>
3.01	09	01	01	Ingresos por la Venta de Gacetas Municipales y Formularios	100,00
3.01	09	01	02	Ingresos por la Venta de Publicaciones Oficiales y Formularios	100,00
3.01	09	02	00	Ingresos por la Venta de Servicios	100,00
3.01	09	99	00	Ingresos por la Venta de Otros Bienes y Servicios	100,00
3.01	10	00	00	<b><u>INGRESOS DE LA PROPIEDAD</u></b>	<b><u>850.300,00</u></b>
3.01	10	04	01	Intereses por Depósitos a la Vista	100,00
3.01	10	04	02	Intereses por Depósitos a Plazo Fijo	850.000,00
3.01	10	06	04	Utilidades de Acciones y Participaciones de Capital de Entes Descentralizados con Fines Empresariales no Petroleros	100,00
3.01	10	08	02	Alquileres de Tierras y Terrenos	100,00
3.01	11	00	00	<b><u>DIVERSOS INGRESOS</u></b>	<b><u>1.622.130,78</u></b>
3.01	11	01	00	Intereses Moratorios	438.400,00
3.01	11	02	00	Reparos Fiscales	750.000,00
3.01	11	03	00	Sanciones Fiscales	100,00
3.01	11	04	02	Costas Procesales Varias	100,00
3.01	11	04	03	Responsabilidad Fiscal	100,00
3.01	11	04	05	Indemnización por Incumplimiento de Contratos	100,00
3.01	11	08	00	Multas y Recargos	433.130,78
3.01	11	10	00	Diversos Reparos Administrativos	100,00
3.01	11	11	00	Ingresos en Tránsito	100,00

3.01	99	00	00	<b><u>OTROS INGRESOS ORDINARIOS</u></b>	<b><u>7.077.725,00</u></b>
3.01	99	01	00	Otros Ingresos Ordinarios	7.077.725,00
3.02	00	00	00	<b><u>INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u></b>	<b><u>9.126.759,43</u></b>
3.02	03	00	00	<b><u>INGRESOS POR OPERACIONES DIVERSAS</u></b>	<b><u>1.600,00</u></b>
3.02	03	02	00	Herencias Vacantes y Donaciones	100,00
3.02	03	05	99	Otros Ingresos por Procesos Licitatorios	1.500,00
3.02	99	00	00	<b><u>OTROS INGRESOS EXTRAORDINARIOS</u></b>	<b><u>9.125.159,43</u></b>
3.02	99	01	00	Otros Ingresos Extraordinarios	9.125.159,43
3.05	00	00	00	<b><u>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES</u></b>	<b><u>54.490.993,59</u></b>
3.05	03	00	00	<b><u>SITUADO</u></b>	<b><u>54.490.993,59</u></b>
3.05	03	01	02	Situado Municipal	41.213.164,00
3.05	03	02	00	Situado Estatal a Municipal	2.216.369,00
3.05	08	01	00	Fondo de Compensación Interterritorial	11.061.460,59
3.06	00	00	00	<b><u>RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>105.000,00</u></b>
3.06	01	00	00	<b><u>VENTA Y/O DESINCORPORACIÓN DE ACTIVOS FIJOS</u></b>	<b><u>105.000,00</u></b>
3.06	01	01	00	Ventas y/o Desincorporación de Tierras y Terrenos	100.000,00
3.06	01	03	99	Ventas y/o Desincorporación de Otros Activos Fijos	5.000,00

				<b><i>TOTAL Bs.....</i></b>	<b><i>287.728.659,00</i></b>
--	--	--	--	-----------------------------	------------------------------

**FORMA 2101**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

## **PRESUPUESTO DE GASTOS**

**ESTADO NUEVA ESPARTA**  
**ALCALDÍA DEL MUNICIPIO MANEIRO**  
**PROYECTO DE PRESUPUESTO 2014**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Presupuesto Anual Bs.
--------	--------------	-----------------------

**SINDICATURA:**

<b>010251401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo	640.128,00
<b>010251401050100</b>	Aguinaldos a empleados	213.376,00
<b>010251401050300</b>	Bono vacacional empleados	195.403,73
<b>010251402050300</b>	Productos papel y cartón para oficina	20.000,00
<b>010251402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	2.000,00
<b>010251402100800</b>	Materiales para equipos de computación	30.000,00
<b>010251403070200</b>	Imprenta y reproducción	15.000,00
<b>010251404090100</b>	Mobiliario y equipos de oficina	25.000,00
<b>010251404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>1.160.907,73</b>

**AUDITORIA INTERNA**

<b>010351401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	141.804,00
<b>010351401050100</b>	Aguinaldos a empleados	47.268,00
<b>010351401050300</b>	Bono vacacional empleados	36.486,00
<b>010351402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	8.000,00
<b>010351402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	2.000,00
<b>010351402100800</b>	Materiales para equipos de computación	2.000,00
<b>010351404090100</b>	Mobiliario y oficina	15.000,00
<b>010351404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>272.558,00</b>

**DIRECCIÓN DEL DESPACHO**

<b>010451401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	514.981,20
<b>010451401050100</b>	Aguinaldos a empleados	171.660,40
<b>010451401050300</b>	Bono vacacional empleado	143.575,46
<b>010451402010100</b>	Alimentos y bebidas para personas	300.000,00
<b>010451402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	40.000,00
<b>010451402050400</b>	Libros, revistas y periódicos	25.000,00
<b>010451402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
<b>010451402050700</b>	Productos papel, cartón para la imprenta y rep.	10.000,00
<b>010451402059900</b>	Otros productos de pulpa, papel y cartón	10.000,00
<b>010451402060400</b>	Productos farmacéuticos y medicamentos.	250.000,00

<b>010451402100100</b>	Artículos de deportes, recreación y juguetes	100.000,00
<b>010451402100600</b>	Condecoraciones, ofrendas y similares	180.000,00
<b>010451402100800</b>	Materiales para equipos de computación	200.000,00
<b>010451402990100</b>	Otros materiales y suministros	50.000,00
<b>010451403070100</b>	Publicidad y propaganda	800.000,00
<b>010451403070200</b>	Imprenta y reproducción	350.000,00
<b>010451403070300</b>	Relaciones sociales	450.000,00
<b>010451403070400</b>	Avisos	130.000,00
<b>010451403090100</b>	Viáticos y pasajes dentro del país	200.000,00
<b>010451403160100</b>	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	250.000,00
<b>010451404090100</b>	Mobiliario y oficina	120.000,00
<b>010451404090200</b>	Equipos de computación	150.000,00
<b>010451407010302</b>	1- Fondo Editorial Efraín Subero	500.000,00
		<b>4.950.217,06</b>

***OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO***

<b>010452401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	82.944,00
<b>010452401050100</b>	Aguinaldos a empleados	27.648,00
<b>010452401050300</b>	Bono vacacional empleado	15.206,40
<b>010452402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	10.000,00
<b>010452402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
<b>010452402100800</b>	Materiales para equipos de computación	10.000,00
<b>010452404090100</b>	Mobiliario y oficina	25.000,00
<b>010452404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>195.798,40</b>

***OFICINA DE RELACIONES PÚBLICAS***

<b>010453401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	78.000,00
<b>010453401050100</b>	Aguinaldos a empleados	26.000,00
<b>010453402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
<b>010453402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
<b>010453402100800</b>	Materiales para equipos de computación	10.000,00
<b>010453404090100</b>	Mobiliario y oficina	20.000,00
<b>010453404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>164.000,00</b>

***OFICINA DE TURISMO***

<b>010454401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	134.304,00
------------------------	---	------------



<b>010454401050100</b>	Aguinaldos a empleados	44.768,00
<b>010454401050300</b>	Bono vacacional empleados	9.416,00
<b>010454402010100</b>	Alimentos y bebidas para personas	50.000,00
<b>010454402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	15.000,00
<b>010454402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
<b>010454402100800</b>	Materiales para equipos de computación	25.000,00
<b>010454402101300</b>	Materiales fotograficos.	5.000,00
<b>010454403100700</b>	Servicios de capacitación y adiestramiento.	10.000,00
<b>010454403160100</b>	Servicios de diversión, esparcimiento y culturales	100.000,00
<b>010454404090100</b>	Mobiliario y oficina	20.000,00
<b>010454404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>438.488,00</b>

**OFICINA DE PRENSA**

<b>010455401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	180.368,00
<b>010455401050100</b>	Aguinaldos a empleados	60.456,00
<b>010455401050300</b>	Bono vacacional empleados	31.819,20
<b>010455402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
<b>010455402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00
<b>010455402100800</b>	Materiales para equipos de computación	10.000,00
<b>010455402101300</b>	Materiales fotograficos.	10.000,00
<b>010455403070100</b>	Publicidad y propaganda	20.000,00
<b>010455403070200</b>	Imprenta y reproducción	10.000,00
<b>010455404090100</b>	Mobiliario y oficina	15.000,00
<b>010455404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>365.643,20</b>

**OFICINA CRONISTA MUNICIPAL**

<b>010456401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	42.948,00
<b>010456401050100</b>	Aguinaldos a empleados	16.464,00
<b>010456401050300</b>	Bono vacacional empleados	9.055,20
<b>010456402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	6.000,00
<b>010456402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00
<b>010456402100800</b>	Materiales para equipos de computación	10.000,00
<b>010456402101300</b>	Materiales fotograficos.	5.000,00
<b>010456403010100</b>	Alquileres de Edificios y Locales.	24.000,00
<b>010456403070100</b>	Publicidad y propaganda	20.000,00
<b>010456403070200</b>	Imprenta y reproducción	30.000,00
<b>010456404090100</b>	Mobiliario y oficina	20.000,00

<b>010456404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>206.467,20</b>

**DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

<b>010551401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	638.641,20
<b>010551401050100</b>	Aguinaldos a empleados	212.880,40
<b>010551401050300</b>	Bono vacacional empleados	118.868,08
<b>010551402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	30.000,00
<b>010551402050600</b>	Productos papel y cartón para computación	20.000,00
<b>010551402100800</b>	Materiales para equipos de computación	100.000,00
<b>010551403070200</b>	Imprenta y reproducción	20.000,00
<b>010551404090100</b>	Mobiliario y equipo de oficina	25.000,00
<b>010551404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
<b>010551407010302</b>	01- Samatri	1.800.000,00
		<b>2.985.389,68</b>

**OFICINA DE TESORERÍA**

<b>010552401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	208.092,00
<b>010552401050100</b>	Aguinaldos a empleados	69.364,00
<b>010552401050300</b>	Bono vacacional empleados.	57.826,40
<b>010552402050300</b>	Productos de papel y cartón para oficina	10.000,00
<b>010552402050600</b>	Productos de papel y cartón para computadora	15.000,00
<b>010552402100800</b>	Materiales para equipos de computación	50.000,00
<b>010552404090100</b>	Mobiliario y equipos de oficina	20.000,00
<b>010552404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>450.282,40</b>

**OFICINA DE COMPRAS**

<b>010553401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	142.404,00
<b>010553401050100</b>	Aguinaldos a empleados	47.468,00
<b>010553401050300</b>	Bono vacacional empleados.	39.173,60
<b>010553402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
<b>010553402050600</b>	Productos papel y cartón para computación	10.000,00
<b>010553402100800</b>	Materiales para equipos de computación	35.000,00
<b>010553404090100</b>	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
<b>010553404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>319.045,60</b>

**OFICINA DE CONTABILIDAD**

<b>010554401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	179.040,00
<b>010554401050100</b>	Aguinaldos a empleados	59.680,00
<b>010554401050300</b>	Bono vacacional empleados.	50.665,60
<b>010554402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	5.000,00
<b>010554402050600</b>	Productos papel y cartón para computación	3.000,00
<b>010554402100800</b>	Materiales para equipos de computación	7.000,00
<b>010554404090100</b>	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
<b>010554404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00

**344.385,60****DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO**

<b>010651401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	495.576,00
<b>010651401050100</b>	Aguinaldos a empleados	165.192,00
<b>010651401050300</b>	Bono vacacional empleados	149.844,80
<b>010651402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	100.000,00
<b>010651402050600</b>	Productos papel y cartón para computación	120.000,00
<b>010651402100500</b>	Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción.	100.000,00
<b>010651402100800</b>	Materiales para equipos de computación	200.000,00
<b>010651403070200</b>	Imprenta y reproducción	100.000,00
<b>010651404090100</b>	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
<b>010651404090200</b>	Equipos de computación	30.000,00
		<b>1.480.612,80</b>

**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

<b>010751401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	648.449,20
<b>010751401050100</b>	Aguinaldos a empleados	216.216,40
<b>010751401050300</b>	Bono vacacional empleados	153.348,30
<b>010751402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	15.000,00
<b>010751402050600</b>	Productos papel y cartón para computación	5.000,00
<b>010751402100800</b>	Materiales para equipos de computación	15.000,00
<b>010751403070200</b>	Imprenta y reproducción	20.000,00
<b>010751404090100</b>	Mobiliario y equipo de oficina	20.000,00
<b>010751404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>1.113.013,90</b>

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL**

<b>010851401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	5.928.768,00
<b>010851401050100</b>	Aguinaldos a empleados	1.976.256,00
<b>010851401050300</b>	Bono vacacional empleados	1.433.104,60

<b>010851402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	12.000,00
<b>010851402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	4.000,00
<b>010851402060400</b>	Productos farmacéuticos y medicamentos.	450.000,00
<b>010851402100800</b>	Materiales para equipos de computación	150.000,00
<b>010851404090100</b>	Mobiliario y equipos de oficina	100.000,00
<b>010851404090200</b>	Equipos de computación	40.000,00
<b>010851407010199</b>	Otras Transferencias Corrientes Internas al Sector Privado	2.800.000,00
<b>010851407010302</b>	1- Unidad de Salud y Odontología.	250.000,00
<b>010851407010302</b>	2- Unidad de Protección Civil	500.000,00
<b>010851407010302</b>	3- Unidad de Educación Preescolar	200.000,00
<b>010851407010302</b>	4- Unidad de Cultura	900.000,00
<b>010851407010302</b>	5- Fondo de Protección del Niño y Adolescente	800.000,00
<b>010851407010302</b>	6- Gastos de Funcionamiento del Consejo de Derecho	180.000,00
<b>010851407010302</b>	7- Gastos de Funcionamiento del Consejo de Protección	150.000,00
<b>010851407010302</b>	8- Instituto Municipal de Deportes	950.000,00
<b>010851407010302</b>	9- Fundación Manuel Plácido Maneiro	3.200.000,00
<b>010851407010302</b>	10- Programa de Alimentación Escolar	250.000,00
<b>010851407010302</b>	11- Programa de Atención a la Mujer Embarazada	300.000,00
<b>010851407010302</b>	12- Programa de Alimentación a Personas	800.000,00
<b>010851407010302</b>	13- Convenio Senos Ayuda	24.000,00
<b>010851407010302</b>	14- Fundación Casa de la Mujer de Maneiro	1.200.000,00
<b>010851407010302</b>	15- Fundación Nueva Mujer Margarita	36.000,00
		<b>22.634.128,60</b>

***DIRECCIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS***

<b>010951401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	613.765,20
<b>010951401011000</b>	Salarios a obreros en puestos permanentes a tiempo completo.	10.011.552,00
<b>010951401050100</b>	Aguinaldos a empleados	204.588,40
<b>010951401050300</b>	Bono vacacional empleados	154.662,48
<b>010951401050400</b>	Aguinaldos a obreros.	3.337.184,00
<b>010951401050600</b>	Bono vacacional a obreros.	2.976.571,73
<b>010951402040300</b>	Cauchos y tripas para vehículos	800.000,00
<b>010951402050100</b>	Pulpa de madera, papel y cartón	35.000,00
<b>010951402050300</b>	Productos de papel y cartón para oficina	15.000,00
<b>010951402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
<b>010951402060300</b>	Tintas, pinturas y colorantes	600.000,00
<b>010951402060600</b>	Combustibles y lubricantes	300.000,00
<b>010951402060700</b>	Productos derivados del petróleo y del carbón	750.000,00

<b>010951402060800</b>	Productos plásticos	1.200.000,00
<b>010951402080300</b>	Herramientas menores de cuchillería y artículos generales de ferretería	250.000,00
<b>010951402080700</b>	Material de señalamiento	50.000,00
<b>010951402080900</b>	Repuestos y accesorios para equipos de transporte	400.000,00
<b>010951402100700</b>	Productos de seguridad en el trabajo	220.000,00
<b>010951402100800</b>	Materiales para equipos de computación	20.000,00
<b>010951402101100</b>	Materiales eléctricos	500.000,00
<b>010951402101200</b>	Materiales para instalaciones sanitarias	150.000,00
<b>010951403020200</b>	Alquileres de equipos de transporte, tracción y elevación	250.000,00
<b>010951403050600</b>	Servicio de Administración, vigilancia y mantenimiento del servicio de Aseo Urbano y Domiciliario	4.000.000,00
<b>010951403070200</b>	Imprenta y reproducción	15.000,00
<b>010951404010102</b>	Repuestos mayores para equipos de transporte, tracción y elevación	800.000,00
<b>010951404010202</b>	Reparaciones mayores de equipos de transporte, tracción y elevación	1.000.000,00
<b>010951404010299</b>	Reparaciones mayores de otras maquinarias y equipos	250.000,00
<b>010951404090100</b>	Mobiliario y Equipos de Oficina	25.000,00
<b>010951404090200</b>	Equipos de Computación	20.000,00
		<b>28.953.323,81</b>

***DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL***

<b>011051401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	167.677,20
<b>011051401050100</b>	Aguinaldos a empleados	55.892,00
<b>011051401050300</b>	Bono vacacional empleados	56.302,80
<b>011051402050300</b>	Productos papel, cartón para oficina	6.000,00
<b>011051402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	3.000,00
<b>011051402100800</b>	Materiales para equipos de computación	10.000,00
<b>011051404090100</b>	Mobiliario y oficina	20.000,00
<b>011051404090200</b>	Equipos de computación	20.000,00
		<b>338.872,00</b>

***DIRECCION DE DESARROLLO URBANO***

<b>110151401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	662.137,20
<b>110151401050100</b>	Aguinaldos a empleados	220.712,40
<b>110151401050300</b>	Bono vacacional empleados	195.280,08
<b>110151402050300</b>	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00

<b>110151402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	4.000,00
<b>110151402100800</b>	Materiales para equipos de computación	50.000,00
<b>110151403070200</b>	Imprenta y reproducción	5.000,00
<b>110151403100400</b>	Servicios de ingeniería y arquitectónicos	100.000,00
<b>110151404090100</b>	Mobiliario y Equipos de Oficina	50.000,00
<b>110151404090200</b>	Equipos de computación	50.000,00
		<b>1.357.129,68</b>

#### **OFICINA DE PLANIFICACION URBANA**

<b>110152401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo	192.432,00
<b>110152401050100</b>	Aguinaldos a empleados	64.144,00
<b>110152401050300</b>	Bono vacacional empleados	53.606,40
<b>110152402050300</b>	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
<b>110152402050600</b>	Productos de papel y cartón para computación	5.000,00
<b>110152402100800</b>	Materiales para equipos de computación	40.000,00
<b>110152403070200</b>	Imprenta y reproducción	5.000,00
<b>110152404090100</b>	Mobiliario y Equipos de Oficina	20.000,00
<b>110152404090200</b>	Equipos de Computación	20.000,00
<b>110152404000000</b>	<b>OBRAS</b>	85.315.900,00
		<b>85.736.082,40</b>

#### **OFICINA DE CATASTRO**

<b>110153401010100</b>	Sueldos básicos personal fijo a tiempo completo.	410.424,00
<b>110153401050100</b>	Aguinaldos a empleados	136.808,00
<b>110153401050300</b>	Bono vacacional empleados.	130.653,80
<b>110153402050300</b>	Productos de papel y cartón para oficina	20.000,00
<b>110153402050600</b>	Productos papel para Computadora	15.000,00
<b>110153402100800</b>	Materiales para equipos de computación	40.000,00
<b>110153403070200</b>	Imprenta y reproducción	5.000,00
<b>110153404090100</b>	Mobiliario y Equipos de Oficina	100.000,00
<b>110153404090200</b>	Equipos de computación.	20.000,00
		<b>877.885,80</b>

#### **GASTOS NO CLASIFICADOS SECTORIALMENTE**

<b>150151401010300</b>	Suplencias empleados.	150.000,00
<b>150151401011300</b>	Suplencias a obreros.	5.000,00
<b>150151401011800</b>	Remuneraciones al personal contratado.	3.000.000,00
<b>150151401011900</b>	Retribuciones por becas-salarios, bolsas de trabajo, pasantías y similares.	250.000,00

<b>150151401019900</b>	Otras retribuciones.	300.000,24
<b>150151401020100</b>	Compensaciones previstas en las escalas de sueldos al personal empleado fijo a tiempo completo	50.000,00
<b>150151401030100</b>	Primas por mérito a empleados.	3.000,00
<b>150151401030400</b>	Primas por hijos a empleados	3.000,00
<b>150151401030700</b>	Primas por categoría de escuelas a empleados	50.000,00
<b>150151401030800</b>	Primas de profesionalización a empleados	2.000,00
<b>150151401030900</b>	Primas por antigüedad a empleados	250.000,00
<b>150151401031600</b>	Primas por mérito a obreros.	3.000,00
<b>150151401031900</b>	Primas por hijos a obreros	3.000,00
<b>150151401032100</b>	Primas por antigüedad a obreros	50.000,00
<b>150151401039700</b>	Otras primas a empleados.	3.000,00
<b>150151401039800</b>	Otras primas a obreros.	3.000,00
<b>150151401040100</b>	Complemento a empleados por horas extraordinarias o por sobre tiempo.	10.000,00
<b>150151401040800</b>	Bono compensatorio de alimentación a empleados.	2.500.000,00
<b>150151401041400</b>	Complemento a obreros por horas extraordinarias o por sobre tiempo.	350.000,00
<b>150151401041800</b>	Bono compensatorio de alimentación a obreros.	2.730.000,00
<b>150151401042400</b>	Complemento al personal contratado por horas extraordinarias o por sobre tiempo	60.000,00
<b>150151401042600</b>	Bono compensatorio de alimentación al personal contratado.	1.220.000,00
<b>150151401050700</b>	Aguinaldos al personal contratado.	1.610.060,00
<b>150151401050800</b>	Bono vacacional al personal contratado.	238.757,50
<b>150151401060100</b>	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por empleados.	847.288,74
<b>150151401060300</b>	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones por empleados.	145.515,50
<b>150151401060400</b>	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por empleados.	175.257,75
<b>150151401060500</b>	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por empleados.	190.343,66
<b>150151401061000</b>	Aporte patronal al Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS) por obreros.	746.566,40
<b>150151401061100</b>	Aporte patronal al Fondo de Jubilaciones obreros.	202.026,56
<b>150151401061200</b>	Aporte patronal al Fondo de Seguro de Paro Forzoso por obreros.	150.513,28
<b>150151401061300</b>	Aporte patronal al Fondo de Ahorro Habitacional por obreros.	146.351,04

<b>150151401062500</b>	Aporte legal al Instituto Venezolano de los Seguros (IVSS) por personal contratado	180.000,00
<b>150151401062600</b>	Aporte legal al Fondo de Ahorro Habitacional por personal contratado	90.000,00
<b>150151401069600</b>	Otros aportes legales por empleados.	800.000,00
<b>150151401069700</b>	Otros aportes legales por obreros.	1.000.000,00
<b>150151401070100</b>	Capacitación y adiestramiento a empleados.	120.000,00
<b>150151401070200</b>	Becas empleados.	5.000,00
<b>150151401070300</b>	Ayudas por matrimonios a empleados	3.000,00
<b>150151401070400</b>	Ayudas por nacimientos de hijos a empleados	3.000,00
<b>150151401070500</b>	Ayudas por defunción a empleados	50.000,00
<b>150151401070600</b>	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a empleados	50.000,00
<b>150151401070700</b>	Aporte patronal a cajas de ahorro por empleado	50.000,00
<b>150151401070800</b>	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía, maternidad funerarios por empleados	2.500.000,00
<b>150151401070900</b>	Ayudas a empleados para adquisición de uniformes escolares de sus hijos	5.000,00
<b>150151401071000</b>	Dotación de uniformes a empleados	250.000,00
<b>150151401071200</b>	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal empleado.	100.000,00
<b>150151401071700</b>	Capacitación y adiestramiento al personal obrero	5.000,00
<b>150151401071800</b>	Becas a obreros	3.000,00
<b>150151401071900</b>	Ayudas por matrimonios de obreros	3.000,00
<b>150151401072000</b>	Ayudas por nacimientos de hijos a obreros	5.000,00
<b>150151401072100</b>	Ayudas por defunción a obreros	50.000,00
<b>150151401072200</b>	Ayudas para medicinas, gastos médicos, odontológicos y de hospitalización a obreros	100.000,00
<b>150151401072400</b>	Aporte patronal al seguro de vida, accidentes personales, hospitalización, cirugía y maternidad	2.800.000,00
<b>150151401072500</b>	Ayudas a obreros para adquisición de uniformes y útiles escolares de sus hijos	5.000,00
<b>150151401072600</b>	Dotación de uniformes a obreros	500.000,00
<b>150151401072800</b>	Aportes para la adquisición de juguetes para los hijos del personal obrero.	100.000,00
<b>150151401080100</b>	Prestaciones sociales e indemnizaciones a empleados.	1.500.000,00
<b>150151401080200</b>	Prestaciones sociales e indemnizaciones a obreros.	800.000,00



<b>150151401080300</b>	Prestaciones sociales e indemnizaciones al personal contratado.	250.000,00
<b>150151401960100</b>	Otros gastos de personal empleado.	60.000,00
<b>150151401970100</b>	Otros gastos de personal obrero.	80.000,00
<b>150151402010100</b>	Alimentos y bebidas para personas.	350.000,00
<b>150151402010300</b>	Productos agrícolas y pecuarios.	35.000,00
<b>150151402020500</b>	Piedra, arcilla, arena y tierra.	50.000,00
<b>150151402030200</b>	Prendas de vestir.	150.000,00
<b>150151402060200</b>	Abonos, plaguicidas y otros.	5.000,00
<b>150151402060900</b>	Mezclas explosivas.	60.000,00
<b>150151402070100</b>	Productos de barro, loza y porcelana	50.000,00
<b>150151402070300</b>	Productos arcillosos para construcción.	40.000,00
<b>150151402070400</b>	Cemento, cal, yeso.	50.000,00
<b>150151402080100</b>	Productos primarios de hierro y acero.	80.000,00
<b>150151402080200</b>	Productos de metales no ferrosos.	5.000,00
<b>150151402080400</b>	Productos metálicos estructurales.	20.000,00
<b>150151402081000</b>	Repuestos y accesorios para otros equipos.	100.000,00
<b>150151402089900</b>	Otros productos metalicos.	10.000,00
<b>150151402090100</b>	Productos primarios de madera.	5.000,00
<b>150151402090200</b>	Muebles y accesorios de madera para edificaciones.	5.000,00
<b>150151402100200</b>	Materiales y útiles de limpieza y aseo	200.000,00
<b>150151402100300</b>	Utensilios de cocina y comedor.	5.000,00
<b>150151402100400</b>	Útiles menores médico-quirúrgicos, de laboratorio, dentales y de veterinaria.	300.000,00
<b>150151402100500</b>	Útiles de escritorio, oficina y material de instrucción.	200.000,00
<b>150151402100800</b>	Materiales para equipos de computación.	250.000,00
<b>150151402100900</b>	Especies de timbradas y valores.	5.000,00
<b>150151402101000</b>	Útiles religiosos	50.000,00
<b>150151402990100</b>	Otros materiales y suministros.	200.000,00
<b>150151403010100</b>	Alquileres de Edificios y Locales.	25.000,00
<b>150151403040100</b>	Electricidad.	250.000,00
<b>150151403040200</b>	Gas.	2.000,00
<b>150151403040300</b>	Agua.	250.000,00
<b>150151403040400</b>	Teléfonos.	260.000,00
<b>150151403040500</b>	Servicio de comunicaciones.	468.800,00
<b>150151403040700</b>	Servicios de condominio.	100.000,00
<b>150151403060100</b>	Fletes y embalajes	15.000,00
<b>150151403080100</b>	Primas de gastos de seguros.	400.000,00
<b>150151403080200</b>	Comisiones y gastos bancarios.	5.000,00
<b>150151403100100</b>	Servicios jurídicos.	250.000,00

<b>150151403100200</b>	Servicios de contabilidad y auditorías.	25.000,00
<b>150151403100300</b>	Servicios de procesamiento de datos.	50.000,00
<b>150151403100700</b>	Servicios de capacitación y adiestramiento.	100.000,00
<b>150151403101000</b>	Servicios de vigilancia.	80.000,00
<b>150151403109900</b>	Otros servicios profesionales y técnicos.	21.000.000,00
<b>150151403110200</b>	Conservación y reparaciones menores de equipos de transporte, tracción y elevación.	450.000,00
<b>150151403110300</b>	Conservación y Reparaciones Menores de Equipos de Comunicaciones y de señalamiento	50.000,00
<b>150151403110400</b>	Conservación y reparaciones menores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	20.000,00
<b>150151403110700</b>	Conservación y reparaciones menores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	350.000,00
<b>150151403119900</b>	Conservación y reparaciones menores de otras maquinarias y equipos.	100.000,00
<b>150151403120200</b>	Conservación y reparaciones menores de obras en bienes del dominio público.	900.000,00
<b>150151403159900</b>	Otros servicios fiscales.	5.000,00
<b>150151403180100</b>	Impuesto al valor agregado	80.000,00
<b>150151403190100</b>	Comisiones por servicios para cumplir con los beneficios sociales	80.000,00
<b>150151403990100</b>	Otros servicios no personales.	20.000,00
<b>150151404010104</b>	Repuestos mayores para equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	20.000,00
<b>150151404010105</b>	Repuestos mayores para equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación.	1.000,00
<b>150151404010107</b>	Repuestos mayores para máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	50.000,00
<b>150151404010204</b>	Reparaciones mayores de equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	25.000,00
<b>150151404010205</b>	Reparaciones mayores de equipos científicos, religiosos, de enseñanza y recreación.	1.000,00
<b>150151404010207</b>	Reparaciones mayores de máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento.	25.000,00
<b>150151404020201</b>	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público	700.000,00
<b>150151404030100</b>	Maquinaria y demás equipos de construcción y mantenimiento.	100.000,00
<b>150151404039900</b>	Otra maquinaria y demás equipos de construcción, campo, industria y taller	50.000,00
<b>150151404040100</b>	Vehículos automotores terrestres.	3.500.000,00

<b>150151404050100</b>	Equipos de telecomunicaciones	250.000,00
<b>150151404060100</b>	Equipos médico-quirúrgicos, dentales y de veterinaria.	100.000,00
<b>150151404070100</b>	Equipos científicos y de laboratorio.	1.000,00
<b>150151404070600</b>	Instrumentos musicales.	50.000,00
<b>150151404090100</b>	Mobiliario y equipo de oficina.	100.000,00
<b>150151404090200</b>	Equipos de computación.	200.000,00
<b>150151404090300</b>	Mobiliario y equipo de alojamiento	100.000,00
<b>150151404099900</b>	Otras máquinas, muebles y demás equipos de oficina y alojamiento	20.000,00
<b>150151404110100</b>	Adquisición de tierras y terrenos.	400.000,00
<b>150151404110200</b>	Adquisición de edificios e instalaciones.	10.000,00
<b>150151404110300</b>	Expropiación de tierras y terrenos.	400.000,00
<b>150151404120400</b>	Paquetes y programas computación.	250.000,00
<b>150151407010101</b>	Pensiones.	2.057.688,00
<b>150151407010102</b>	Jubilaciones.	7.222.664,80
<b>150151407010103</b>	Becas escolares.	2.000,00
<b>150151407010104</b>	Becas universitarias en el país.	5.000,00
<b>150151407010109</b>	Aguinaldos al personal pensionado.	685.896,00
<b>150151407010111</b>	Aporte al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal pensionado	500.000,00
<b>150151407010113</b>	Aguinaldos al personal Jubilado.	2.424.211,60
<b>150151407010115</b>	Aportes al seguro de hospitalización, cirugía y maternidad del personal jubilado	800.000,00
<b>150151407010172</b>	1- Hogares Crea	12.000,00
<b>150151407010172</b>	2- Hogares Claret	6.000,00
<b>150151407010175</b>	Subsidios a organismos laborales y gremiales.	20.000,00
<b>150151407010176</b>	Subsidios a entidades religiosas.	300.000,00
<b>150151407010201</b>	Donaciones corrientes a personas.	700.000,00
<b>150151407010202</b>	Donaciones corrientes a instituciones sin fines de lucro	200.000,00
<b>150151407010302</b>	1. Consejo Local de Planificación Pública.	150.000,00
<b>150151407010302</b>	2. Oficina de Registro Civil	150.000,00
<b>150151407010302</b>	3. Convenio Centro Municipal Bolivariano de Informática y Telemática.	20.000,00
<b>150151407010302</b>	4. Asociación de Alcaldes.	24.000,00
<b>150151407010302</b>	5. Otras Instituciones sin Fines de Lucro.	100.000,00
<b>150151407010302</b>	6. Damas Salesianas.	31.200,00
<b>150151407010302</b>	7. Concejo Municipal Maneiro	16.823.041,71
<b>150151407010302</b>	8. Convenio Multihogar Prof. Haydee Rodriguez	200.000,00
<b>150151407010302</b>	9. Contraloría Municipal.	8.215.524,36

<b>150151407010302</b>	10. Transferencias para los Consejos Comunales.	100.000,00
<b>150151407010302</b>	11. Transferencias a Misiones y Casa de Alimentación.	50.000,00
<b>150151407010302</b>	12. Protección Social para el Derecho de las Mujeres.	72.000,00
<b>150151407010302</b>	13. Policia de maneiro	20.800.000,00
<b>150151411110200</b>	Devoluciones y reintegros diversos.	5.000,00
<b>150151411110400</b>	Compromisos pendientes de ejercicios anteriores.	6.129.720,00
<b>150151411110500</b>	Prestaciones de antigüedad originadas por la aplicación de la Ley Orgánica del Trabajo	2.250.000,00
<b>150151498010100</b>	Rectificaciones al presupuesto.	2.500.000,00
		<b>133.384.427,14</b>

**TOTAL Bs... 287.728.659,00**

<b>CODIGO</b>	<b>ORD</b>	<b>DENOMINACION</b>	<b>MONTO</b>
11-01-52-4.04-02-02-	1	REPARACION DE PARQUE INFANTIL DAMASO VILLABA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	2	REFACCION DE FACHADAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LAS CASITAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	3	REPARACION DE TECHO EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LA OTRA SABANA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	150.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	4	REPARACION DE TOMAS DOMICILIARIAS Y EMPOTRAMIENTO EN EL MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	420.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	5	OPERACIÓN DE RETROEXCAVADORA EN EL MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	6	LIMPIEZA DE CANALES DEL MUNICIPIO MANEIRO	800.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	7	OPERACIÓN DE CAMION VACTOR	600.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	8	1% ART. 12 LEY DE BOSQUES	750.000,00
11-01-52-4.04-02-02-	9	MANTENIMIENTO ESTACION DE BOMBEO EN BARRIO LOS PESCADORES DE PAMPATAR	300.000,00
11-01-52-4.04-13-01-	1	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL DOMINIO PRIVADO	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	1	ELABORACION DE PROYECTOS PARA EL DOMINIO PUBLICO	600.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	2	PLAN DE MANEJO INTEGRADO DEL FRENTE COSTERO DE PAMPATAR PARA SU PROTECCIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS TURÍSTICOS.	315.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	3	PLAN DE RENOVACIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y REDIMENSIÓN DE LOS ÁMBITOS URBANOS DE LAS COMUNIDADES LAS CASITAS, LA CARANTA, LOMAS DE LA CARANTA, EL REALENGO Y LA SALINA.	350.000,00

11-01-52-4.04-13-02-	4	PLAN DE ACTUACIÓN MUNICIPAL PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE RIESGOS	450.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	5	ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA SEDE DE LA ALCALDÍA	300.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	6	ELABORACIÓN DE PROYECTO SEDE PROTECCIÓN CIVIL	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	7	ELABORACIÓN DE PROYECTO AREAS VERDES Y RECREATIVAS URB. VILLA COLONIAL	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	8	EVALUACIÓN SOLUCIÓN VIAL Y ELABORACIÓN DE PROYECTO PARA LA REDOMA DE LOS ROBLES	300.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	9	ELABORACIÓN PROYECTO GRAN PLAZA URBANA DE MANEIRO EN JORGE COLL	200.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	10	ELABORACIÓN DE PROYECTO MONUMENTO AL CRISTO EN EL CERRO EL CALVARIO (ESTACIÓN DE LA RUTA HISTÓRICA)	250.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	11	MICROSONIFICAZACION SISMICA, II FASE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-13-02-	12	REDUCE TU HUELLA ECOLOGICA	800.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	1	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA LA CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN (SECTOR DETRÁS DE LA CALLE PRINCIPAL CERCA DE POLIMANEIRO), AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	2	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA LA CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN URB, VICTORIA, AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	9.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	3	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA DEPOSITO DE BASURA EN BLOQUE 16 DE LA URB. JOVITO VILLABA, MUICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	6.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	4	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE 3 DE MAYO FRENTE URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	5	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLE LOS PINOS DE LA URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	12.000,00

11-01-52-4.04-14-02-	6	CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESYADO NUEVA ESPARTA	21.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	7	REHABILITACION VIAL EN CALLE PATRICIO ESPINOZA, SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	6.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	8	CONSTRUCCION DE CAMINERIA EN CALLEJON LUZ MARIA DE APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	9.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	9	REHABILITACION VIAL EN CALLE LOS GONZALEZ, SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	12.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	10	REHABILITACION VIAL EN CALLE PERSEVERANCIA DEL SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	11	CONSTRUCCION DE CLOACAS EN CALLEJON LOS ROSAS, SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	4.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	12	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN CALLE LA CANDELARIA, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	13	REHABILITACION DE PARQUE INFANTIL EN CALLE JUAN MANUEL GUERRA, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUWEVA ESPARTA	9.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	14	REHABILITACION VIAL EN CALLE LA CAPILLA, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	18.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	15	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN CALLE LA CANDELARIA, SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	3.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	16	CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	45.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	17	CONSTRUCCION DE BATEA EN CALLE PRINCIPAL DE SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	12.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	18	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN CALLE EL TAMARINDO, SECTOR VUICUARE, SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	11.400,00

11-01-52-4.04-14-02-	19	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y CLOACAS EN CALLE LA PRIMAVERA, SECTOR VICUARE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	13.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	20	REHABILITACION VIAL EN CALLE 3 DE MAYO, SECTOR CAMPEARE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	18.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	21	REASFALTADO EN CALLE LOS CARACAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	18.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	22	REHABILITACION VIAL EN CALLE COLINA, SECTOR POLANCO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	6.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	23	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN LA CALLE JESUS MANUEL SUBERO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	10.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	24	REHABILITACION DE LA CALLE NUEVA CADIZ, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	25	PAVIMENTACION EN CALLE MANUEL PIAR, PAMPATAR MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	26	REHABILITACION VIAL CALLE EL CRISTO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	27	REHABILITACION VIAL EN CALLE VIA CUEVA DE BUFON, LA CARANTA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	54.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	28	CONSTRUCCION DE ACERAS, BROCALES Y PAVIMENTACION EN CALLES DEL SECTOR LOMAS DE LA CARANTA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	60.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	29	CONSTRUCCION DE ACERAS, BROCALES Y PAVIMENTACION EN CALLES DE ARCO DE BERGANTIN, VIA LA SALINA, LA CARANTA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	60.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	30	PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL DE LAS SALINAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	45.000,00



11-01-52-4.04-14-02-	31	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE JUAN ACOSTA DE PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	19.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	32	REHABILITACION VIAL EN CALLES DEL SECTOR EL REALENGO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	45.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	33	INCORPORACION Y DESINCORPORACION DE LA CALLE OJEDA Y CALLE SAN LORENZO CON AV. JOVITO VILLALBA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEVA ESPARTA	45.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	34	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN CALLE PUNTA DE BERGANTIN, SECTOR LA SALINA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	3.600,00
11-01-52-4.04-14-02-	35	CONSTRUCCION DE CLOACAS EN CALLE PUNTA DE BERGANTIN, SECTOR LA SALINA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	36	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y CLOCAS EN CALLE LA CIUADAELA DEL MAR, SECTOR LA CARANTAI, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	45.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	37	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS EN CALLE EL OLVIDO, SECTOR LA CARANTA, MUNICIPIO MANIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	25.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	38	CONSTRUCCION DE CASA DE LA MUJER EN PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	142.821,54
11-01-52-4.04-14-02-	39	MODULO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	120.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	40	REPARACION DE PARQUE INFANTIL DAMASO VILLABA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	12.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	41	REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA CALLE ANTONIO DIAZ DE PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	42	CONTINUACIÓN EJECUCIÓN RUTA HISTÓRICA CERRO EL CALVARIO PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	30.000,00

11-01-52-4.04-14-02-	43	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL POLANCO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	44	RECUPERACION DE CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	45.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	45	AMPLIACION DE U.E. BERNARDO ACOSTA, PAMPATAR MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	67.178,46
11-01-52-4.04-14-02-	46	REFACCION DE FACHADAS EN LA CALLE PRINCIPAL DE LAS CASITAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	47	REHABILITACION CANCHA DEPORTIVA DE LAS CASITAS DE PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	48	REHABILITACION SEDE DE SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	21.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	49	CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA PARA CERRAMIENTO ESPACIOS DEL MUSEO DEL CRISTO ,MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	18.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	50	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE BEISBOL MENOR ALBINO GARCÍA PAMPATAR ,MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	51	AMPLIACION HOGAR DE CUIDADOS DIARIOS DE LA CARANTA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	52	REHABILITACION VIAL EN CALLES DE LA URB. TROCADERO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	53	REHABILITACION DE AREA RECREACIONAL - DEPORTIVA DE LA URB. PARAISO I, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	54	OBRAS DE ACCESO, CANALIZACION Y SERVICIOS PARA AREA PR2 DE LA URB. PARAISO II, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	21.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	55	AMPLIACION DE TUBERIA DE AGUAS BLANCAS QUE SURTE A LA PARTE ALTA DE LA URB. PARAISO II, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	3.600,00

11-01-52-4.04-14-02-	56	REHABILITACION VIAL EN CALLE LAS DELICIAS, LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	57	CONTINUACION DE ASFALTADO EN CALLE PRINCIPAL DE CURIEPE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	6.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	58	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN CALLE LA ESCUELA, LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	4.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	59	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN IGLESIA DE LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	60	CULMINACION DE CASA COMUNAL DE LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	61	CONSTRUCCION DE GRADAS CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR PUERTO MORENO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	12.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	62	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO EN CALLE NUEVA DE MORENO, MAUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	63	CONSTRUCCION DE ASFALTADO CALLE NUEVA DEL SECTOR PUERTO MORENO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	13.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	64	CONSTRUCCION DE AREA RECREACIONAL EN URB. PLAYA DEL ANGEL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	9.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	65	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN CALLE CORO-CORO DE LA URB. PLAYA DEL ANGEL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	66	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN LA URB. PLAYA DEL ANGEL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	6.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	67	REHABILITACION VIAL EN CALLE N°2 Y N°3 DEL SECTOR CANTARRANA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	68	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE AURORA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	10.500,00

11-01-52-4.04-14-02-	69	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLES DE LA URB. LOS OLIVOS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	70	CONSTRUCCION DE ACERAS, BROCALES EN ULTIMA CALLE DE LA URB. LOS OLIVOS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	71	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE N 02 SECTOR LOS OLIVOS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	72	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE DON JESUS, SECTOR EL CALVARIO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	73	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE EL GUAMACHE, SECTOR SALAZAR GARCIA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	10.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	74	CONSTRUCCION DE CALLE DE SERVICIO, AVENIDA JOVITO VILLALBA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	60.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	75	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN EL SECTOR LAS BALBINAS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	76	REPARACION DE TECHO EN LA IGLESIA DE NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, LA OTRA SABANA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	4.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	77	CONSTRUCCION DE SEDE CLUB PLAZA LOS ROBLES MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	9.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	78	CONSTRUCCION DE CASA DE TAREAS DIRIGIDAS FUNDACION MANUEL PLACIDO MANEIRO, SECTOR LOS ROBLES MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	120.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	79	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DESCARGA, SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	60.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	80	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLES DEL SECTOR SAN FERNANDO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	24.000,00

11-01-52-4.04-14-02-	81	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN URB. IGINIA CARABALLO, SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEUVA ESPARTA	7.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	82	CONTINUACION DE ASFALTADO EN CALLE CARABALLO, SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	3.900,00
11-01-52-4.04-14-02-	83	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLE FRATERNIDAD, SECTOR MUNDO NUEVO, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	10.800,00
11-01-52-4.04-14-02-	84	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN URB. FUNDACION MARGARITA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	10.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	85	CONSTRUCCION DE PARQUE AEROBICO EN AREA VERDE DE LA URB. FUNDACION MARGARITA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	86	REHABILITACION VIAL CALLE BUENA VISTA, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEVA ESPARTA	22.500,00
11-01-52-4.04-14-02-	87	ASFALTADO EN CALLES DEL PARCELAMIENTO RUIZ, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEUVA ESPARTA	17.100,00
11-01-52-4.04-14-02-	88	REHABILITACION VIAL EN CALLE SANTA BARBARA, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	89	DRENAJE SECTOR VILLA COLONIAL, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	75.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	90	DRENAJE SECTOR LOS CHACOS IV. ETAPA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	75.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	91	CONSTRUCCION DE AREA RECREACIONAL URB, JORGE COLL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	92	REHABILITACION PLAZA FRENTE CC CENTRAL MADEIRENSE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	15.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	93	CONSTRUCCION DE PAISAJISMO Y CAMINERIAS EN LA III ETAPA DE LA URB. JORGE COLL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA	24.000,00

		ESPARTA	
11-01-52-4.04-14-02-	94	ASFALTADO EN CALLES Y AVENIDAS DE URBANIZACIONES Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO MANEIRO	30.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	95	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS DE EJERCICIOS EN AREAS RECREACIONALES DEPORTIVAS DEL MUNICIPIO MANEIRO	21.000,00
11-01-52-4.04-14-02-	96	SEÑALIZACION DE CALLES DEL MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	12.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	1	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE 3 DE MAYO FRENTE URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	2	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLE LOS PINOS DE LA URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	3	CONTINUACION DE CONSTRUCCION DE BOULEVARD EN URB. JOVITO VILLABA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	700.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	4	REHABILITACION VIAL EN CALLE PATRICIO ESPINOZA, SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	200.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	5	CONSTRUCCION DE CAMINERIA EN CALLEJON LUZ MARIA DE APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	6	REHABILITACION VIAL EN CALLE LOS GONZALEZ, SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	7	REHABILITACION VIAL EN CALLE PERSEVERANCIA DEL SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	8	REHABILITACION VIAL EN CALLE LA CAPILLA, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	600.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	9	REHABILITACION VIAL EN CALLE 3 DE MAYO, SECTOR CAMPEARE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	600.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	10	REASFALTADO EN CALLE LOS CARACAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	600.000,00

11-01-52-4.04-16-01-	11	REHABILITACION VIAL EN CALLE COLINA, SECTOR POLANCO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	200.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	12	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN LA CALLE JESUS MANUEL SUBERO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	350.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	13	REHABILITACION DE LA CALLE NUEVA CADIZ, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	14	PAVIMENTACION EN CALLE MANUEL PIAR, PAMPATAR MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	15	REHABILITACION VIAL CALLE EL CRISTO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	16	REHABILITACION VIAL EN CALLE VIA CUEVA DE BUFON, LA CARANTA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.800.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	17	CONSTRUCCION DE ACERAS, BROCALES Y PAVIMENTACION EN CALLES DEL SECTOR LOMAS DE LA CARANTA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.000.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	18	CONSTRUCCION DE ACERAS, BROCALES Y PAVIMENTACION EN CALLES DE ARCO DE BERGANTIN, VIA LA SALINA, LA CARANTA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.000.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	19	PAVIMENTACION CALLE PRINCIPAL DE LAS SALINAS, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	20	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CALLE JUAN ACOSTA DE PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	650.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	21	REHABILITACION VIAL EN CALLES DEL SECTOR EL REALENGO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	22	INCORPORACION Y DESINCORPORACION DE LA CALLE OJEDA Y CALLE SAN LORENZO CON AV. JOVITO VILLALBA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEVA ESPARTA	1.500.000,00

11-01-52-4.04-16-01-	23	CONTINUACIÓN EJECUCIÓN RUTA HISTÓRICA CERRO EL CALVARIO PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.000.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	24	REHABILITACION VIAL EN CALLES DE LA URB. TROCADERO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	25	REHABILITACION VIAL EN CALLE LAS DELICIAS, LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	26	CONTINUACION DE ASFALTADO EN CALLE PRINCIPAL DE CURIEPE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	200.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	27	CONSTRUCCION DE ASFALTADO CALLE NUEVA DEL SECTOR PUERTO MORENO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	450.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	28	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN LA URB. PLAYA DEL ANGEL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	200.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	29	REHABILITACION VIAL EN CALLE N°2 Y N°3 DEL SECTOR CANTARRANA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	30	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE AURORA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	350.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	31	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLES DE LA URB. LOS OLIVOS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	32	CONSTRUCCION DE ACERAS, BROCALES EN ULTIMA CALLE DE LA URB. LOS OLIVOS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	33	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CALLE N 02 SECTOR LOS OLIVOS, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	34	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE DON JESUS, SECTOR EL CALVARIO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	35	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN CALLE EL GUAMACHE, SECTOR SALAZAR GARCIA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	350.000,00



11-01-52-4.04-16-01-	36	CONSTRUCCION DE CALLE DE SERVICIO, AVENIDA JOVITO VILLALBA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.000.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	37	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLES DEL SECTOR SAN FERNANDO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	38	CONSTRUCCION DE ACERAS Y BROCALES EN URB. IGINIA CARABALLO, SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEUVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	39	CONTINUACION DE ASFALTADO EN CALLE CARABALLO, SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	130.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	40	CONSTRUCCION DE ASFALTADO EN CALLE FRATERNIDAD, SECTOR MUNDO NUEVO, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	360.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	41	REHABILITACION VIAL CALLE BUENA VISTA, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEVA ESPARTA	750.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	42	ASFALTADO EN CALLES DEL PARCELAMIENTO RUIZ, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NEUVA ESPARTA	570.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	43	REHABILITACION VIAL EN CALLE SANTA BARBARA, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	44	CONSTRUCCION DE PAISAJISMO Y CAMINERIAS EN LA III ETAPA DE LA URB. JORGE COLL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	45	ASFALTADO EN CALLES Y AVENIDAS DE URBANIZACIONES Y CENTROS POBLADOS DEL MUNICIPIO MANEIRO	1.000.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	46	SEÑALIZACION DE CALLES DEL MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-16-01-	47	DEMARCACION VIAL EN CALLES Y AVENIDAS DEL MUNICIPIO MANEIRO	400.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	1	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN CALLE LA CANDELARIA, SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	2	REHABILITACION DE PARQUE INFANTIL EN CALLE JUAN MANUEL GUERRA, SECTOR SAN LORENZO,	300.000,00

		MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUWEVA ESPARTA	
11-01-52-4.04-16-02-	3	REHABILITACION DE LA PLAZA DE LA CALLE ANTONIO DIAZ DE PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	4	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL POLANCO, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	5	RECUPERACION DE CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	6	REHABILITACION CANCHA DEPORTIVA DE LAS CASITAS DE PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	7	REHABILITACION DE AREA RECREACIONAL - DEPORTIVA DE LA URB. PARAISO I, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	8	CONSTRUCCION DE GRADAS CANCHA DE USOS MULTIPLES DEL SECTOR PUERTO MORENO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	9	CONSTRUCCION DE AREA RECREACIONAL EN URB. PLAYA DEL ANGEL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	10	CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL EN CALLE CORO-CORO DE LA URB. PLAYA DEL ANGEL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	11	CONSTRUCCION DE PARQUE AEROBICO EN AREA VERDE DE LA URB. FUNDACION MARGARITA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	12	CONSTRUCCION DE AREA RECREACIONAL URB, JORGE COLL, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	13	REHABILITACION PLAZA FRENTE CC CENTRAL MADEIRENSE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-16-02-	14	SUMINISTRO E INSTALACION DE MAQUINAS DE EJERCICIOS EN AREAS RECREACIONALES DEPORTIVAS DEL MUNIUCIPIO MANEIRO	700.000,00

11-01-52-4.04-16-03-	1	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA LA CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN(SECTOR DETRÁS DE LA CALLE PRINCIPAL CERCA DE POLIMANEIRO), AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	800.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	2	CONSTRUCCION DE DRENAJE PARA LA CANALIZACION DE LAS AGUAS DE LLUVIA EN URB, VICTORIA, AGUA DE VACA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	3	CONSTRUCCION DE CLOACAS EN CALLEJON LOS ROSAS, SECTOR APOSTADERO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	150.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	4	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN CALLE LA CANDELARIA, SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	100.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	5	CONSTRUCCION DE CANAL DE DRENAJE EN EL SECTOR SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.500.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	6	CONSTRUCCION DE BATEA EN CALLE PRINCIPAL DE SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	400.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	7	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN CALLE EL TAMARINDO, SECTOR VUICUARE, SAN LORENZO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	380.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	8	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO Y CLOACAS EN CALLE LA PRIMAVERA, SECTOR VICUARE, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	450.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	9	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS EN CALLE PUNTA DE BERGANTIN, SECTOR LA SALINA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	120.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	10	CONSTRUCCION DE CLOACAS EN CALLE PUNTA DE BERGANTIN, SECTOR LA SALINA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	11	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y CLOCAS EN CALLE LA CIUADELA DEL MAR, SECTOR LA CARANTAI, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	1.500.000,00

11-01-52-4.04-16-03-	12	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTOS Y CLOACAS EN CALLE EL OLVIDO, SECTOR LA CARANTA, MUNICIPIO MANIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	850.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	13	CONSTRUCCION DE ACUEDUCTO EN CALLE LA ESCUELA, LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	150.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	14	CONSTRUCCION DE DRENAJE EN EL SECTOR LAS BALBINAS, LOS ROBLES, MUNICVIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	15	CONSTRUCCION DE COLECTOR DE DESCARGA, SECTOR MUNDO NUEVO, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.000.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	16	DRENAJE SECTOR VILLA COLONIAL, SECTOR LOS CHACOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.500.000,00
11-01-52-4.04-16-03-	17	DRENAJE SECTOR LOS CHACOS IV. ETAPA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.500.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	1	CONSTRUCCION DE CUARTO PARA DEPOSITO DE BASURA EN BLOQUE 16 DE LA URB. JOVITO VILLABA, MUICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	200.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	2	CONSTRUCCION DE CASA DE LA MUJER EN PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	4.760.717,87
11-01-52-4.04-99-01-	3	MODULO DE ATENCION MEDICA ESPECIALIZADA, PAMPATAR, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	4.000.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	4	AMPLIACION DE U.E. BERNARDO ACOSTA, PAMPATAR MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	2.239.282,13
11-01-52-4.04-99-01-	5	REHABILITACION SEDE DE SERVICIOS PUBLICOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	700.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	6	CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA PARA CERRAMIENTO ESPACIOS DEL MUSEO DEL CRISTO ,MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	600.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	7	CONTINUACIÓN DE LA CONSTRUCCION DE LA SEDE DE BEISBOL MENOR ALBINO GARCÍA PAMPATAR ,MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00

11-01-52-4.04-99-01-	8	AMPLIACION HOGAR DE CUIDADOS DIARIOS DE LA CARANTA, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	9	OBRAS DE ACCESO, CANALIZACION Y SERVICIOS PARA AREA PR2 DE LA URB. PARAISO II, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	700.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	10	AMPLIACION DE TUBERIA DE AGUAS BLANCAS QUE SURTE A LA PARTE ALTA DE LA URB. PARAISO II, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	120.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	11	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN IGLESIA DE LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	12	CULMINACION DE CASA COMUNAL DE LOS CERRITOS, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	500.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	13	CONSTRUCCION DE ALUMBRADO EN CALLE NUEVA DE MORENO, MAUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	250.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	14	CONSTRUCCION DE SEDE CLUB PLAZA LOS ROBLES MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	300.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	15	CONSTRUCCION DE CASA DE TAREAS DIRIGIDAS FUNDACION MANUEL PLACIDO MANEIRO, SECTOR LOS ROBLES MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	4.000.000,00
11-01-52-4.04-99-01-	16	CONSTRUCCION DE CERCA PERIMETRAL EN URB. FUNDACION MARGARITA, LOS ROBLES, MUNICIPIO MANEIRO DEL ESTADO NUEVA ESPARTA	350.000,00
		<b>TOTAL Bs...</b>	<b>85.315.900,00</b>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

**Distribución del Gasto a nivel de Partidas**

<b>Partidas</b>	<b>Denominación</b>	<b>Montos (Bs.)</b>	<b>(%)</b>
4.01	GASTOS DE PERSONAL	62.414.012,53	21,69
4.02	MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCIAS	10.645.000,00	3,70
4.03	SERVICIOS NO PERSONALES	32.264.800,00	11,21
4.04	ACTIVOS REALES	95.008.900,00	33,02
4.07	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES	76.511.226,47	26,59
4.11	DISMINUCION DE PASIVOS	8.384.720,00	2,91
4.98	RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO	2.500.000,00	0,87
	<b>Total</b>	<b>287.728.659,00</b>	<b>100%</b>



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

## **DECRETO DE PUBLICACIÓN**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO NUEVA ESPARTA  
MUNICIPIO MANEIRO

**DARVELIS LAREZ DE ÁVILA**  
**ALCALDESA DEL MUNICIPIO MANEIRO**

En uso de las atribuciones legales que me confiere el Artículo 88, numeral 3° de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal (LOPPM) y de conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ordenanza de Presupuesto de Gastos Municipales para el Ejercicio Fiscal 2014.

**DECRETA**

Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicios Fiscal 2014.

**Artículo 1°.** Los créditos presupuestarios de la Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio Fiscal 2014 a nivel de sectores, programas, subprogramas o sus categorías equivalentes, proyecto, actividad, partida, sub-partida genérica y sub-partida específica, se corresponde con el monto aprobado en la Ordenanza de Presupuesto del Municipio.

**Artículo 2.-** La Distribución Institucional del Presupuesto de Gastos, constituye una subdivisión de la estructura del presupuesto de gastos prevista en el artículo 4° de las Disposiciones Generales de la Ordenanza de Ingresos y Gastos, y por lo tanto tienen carácter informativo y sirve exclusivamente a los fines de administración interna de las dependencias Municipales y de la Contraloría Municipal, de acuerdo a los sectores, programas o sus categorías equivalentes (Actividades Centrales y Actividades Comunes a Programas), Subprogramas o Categorías equivalentes (Actividades Comunes a



Subprogramas), proyectos, actividades, partida, sub-partida genérica, sub-partida específica y los conceptos más específicos de ésta.

**Artículo 3°.** La Distribución Institucional de Presupuesto de Gastos tiene las mismas limitaciones que las autorizaciones máximas de gastos que prevé la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2014, sin perjuicio de las disgregaciones a nivel de actividades, sub-partidas genéricas y sub-partidas específicas que con fin informativo se incluyen en esta distribución.

**Artículo 4°.** La Alcaldesa autorizará los traspasos de créditos entre sub-partidas de una misma partida, correspondiente a un mismo programa, los cuales deberán ser solicitados por una unidad interesada ante la Dirección de Presupuesto. Dicha oficina deberá comunicar una vez aprobado el traslado la resolución a la Dirección de Administración y Finanzas a efectos de ajustar los registros sobre ejecución presupuestaria que este organismo tiene a su cargo. Se exceptúa de esta facultad los créditos presupuestarios de las sub-partida destinadas al financiamiento de obras.

**Artículo 5°.** Las modificaciones a los créditos presupuestarios correspondientes a las categorías presupuestarias asignados tanto al Concejo como a la Contraloría Municipal, se ajustarán a lo dispuesto por éstas últimas, debiendo ser comunicado oportunamente a la Dirección Administración y Finanzas y a la Dirección de Presupuesto, a fin de conservar la Unidad de registro de la ejecución presupuestaria.

**Artículo 6°.** Los responsables de actividades centrales y comunes, programas, subprogramas, proyecto, actividades específicas y créditos comunes, programarán la ejecución de los mismos, de acuerdo a las normas técnicas impartidas por la Dirección de Presupuesto. Dicha programación será aprobada por la alcaldesa del Municipio, quien elaborará conjuntamente con el Tesoro Municipal sobre esa base un calendario de compromisos y desembolsos para ser cumplido durante el vigente ejercicio presupuestario.

**Artículo 7°.** Sin perjuicio de lo establecido en las Disposiciones Generales de la vigente Ordenanza de Presupuesto, los créditos presupuestarios que se encuentran sujetos a

convenio con otros organismos, no podrán ser objeto de modificaciones sin que previamente exista la correspondiente acta que justifique el acuerdo entre las partes.

**Artículo 8°.** En atención al convenio de los artículos 5 y 6 de las Disposiciones Generales de la vigente Ordenanza de Presupuesto, los organismos que reciban aportes o transferencias por parte del Ejecutivo Municipal deberán remitir a la Dirección de Presupuesto, la Programación de ejecución correspondiente a dichas asignaciones. Esta oficina someterá la programación a la consideración de la Alcaldesa. Una vez conocida la opinión favorable de este, lo comunicará al Tesoro Municipal.

**Artículo 9°.** Los traspasos de créditos presupuestarios entre obras de un mismo proyecto de diferentes proyectos, según las relaciones de obras incluidas en la vigente Ordenanza de Presupuesto, deberán ser solicitados por la Alcaldesa, previo análisis de la Dirección de Presupuesto, ante el Concejo Municipal.

**Artículo 10°.** Los Organismos Públicos Municipales, a que se refiere el Título III, Capítulo II, Artículo 72, de la Ley Orgánica de Poder Público Municipal, que tengan créditos acordados en la vigente Ordenanza de Presupuesto, quedan obligados a remitir mensualmente los resultados de la ejecución física y financiera de sus respectivos presupuestos a la Alcaldesa para su análisis por la Dirección de Presupuesto de la Alcaldía, de conformidad con los instructivos establecidos por la Oficina Nacional de Presupuesto.

---

**Dra. DARVELIS LARES DE ÁVILA**

**Alcaldesa**